



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**RESOLUCION No. SDH-000049
24 DE DICIEMBRE DE 2015**

“Por la cual se delega como Defensor de la Ciudadanía de la Secretaría Distrital de Hacienda a el (la) Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA (E).

En uso de las facultades conferidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 392 de 2015, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo ordenado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante podrá en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que mediante el Decreto Distrital 392 de 2015, se reglamentó la figura del Defensor de la Ciudadanía en las entidades y organismos del Distrito Capital y se dictaron otras disposiciones.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311

Dirección de Impuestos de Bogotá:

Avenida Calle 17 N° 65B-95 -

Código Postal 111611





RESOLUCION No. SDH-000049
24 DE DICIEMBRE DE 2015

“Por la cual se delega como Defensor de la Ciudadanía de la Secretaría Distrital de Hacienda a el (la) Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano”

Que esta misma norma estableció en su artículo primero que: **“Artículo 1°.- En todas las entidades y organismos del Distrito Capital existirá un Defensor de la Ciudadanía el cual será ejercido por el Representante Legal de la respectiva entidad u organismo distrital, o su delegado, quien dispondrá las medidas administrativas pertinentes para garantizar la efectiva prestación de los servicios a la ciudadanía.**

Parágrafo 1°: Si la función contenida en el presente artículo decidiera delegarse, sólo podrá hacerse en servidores del nivel directivo de la respectiva entidad u organismo.

Parágrafo 2°: El representante legal dictará los lineamientos al interior de cada entidad y o organismos distrital, con el fin de determinar la debida implementación de la figura de Defensor de la Ciudadanía en materias presupuestal, técnica, de talento humano, entre otras. Adicionalmente, hará seguimiento a través del consejo directivo o la instancia que considere pertinente para la verificación de las obligaciones asignadas”.

Que a través del Decreto Distrital 601 de 2014, *“Por el cual se modifica la estructura interna y funcional de la Secretaría Distrital de Hacienda, y se dictan otras disposiciones”*, se creó la Oficina de Atención al Ciudadano, la cual tiene dentro de sus funciones:

“i. Garantizar la defensa objetiva equitativa e imparcial de los derechos de los contribuyentes y usuarios de servicios de la Secretaría Distrital de Hacienda.”

Que mediante la Resolución SDH No. 000101 de 2015, *“Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Secretaría Distrital de Hacienda”*, se señaló como propósito principal del cargo de Jefe de Oficina de Atención al Ciudadano el de: *“Dirigir, gestionar, controlar y verificar el*

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311

Dirección de Impuestos de Bogotá:

Avenida Calle 17 N° 65B-95 -

Código Postal 111611



BOGOTÁ
HUANA



**RESOLUCION No. SDH-000049
24 DE DICIEMBRE DE 2015**

“Por la cual se delega como Defensor de la Ciudadanía de la Secretaría Distrital de Hacienda a el (la) Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano”

desarrollo de las acciones necesarias para la implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la Secretaría Distrital de Hacienda o la normativa vigente en la materia que haga sus veces, de acuerdo con la naturaleza de la Oficina y conforme a los mecanismos establecidos para ello; así como la puesta en marcha del modelo de seguimiento y control al trámite y/o respuesta dada por las dependencias de la entidad a las peticiones quejas, reclamos y sugerencias presentados por la ciudadanía a través de los diferentes canales oficiales establecidos por la SDH.”

Que las funciones asignadas al empleo mencionado, son afines con las labores que debe desempeñar el Defensor de la Ciudadanía definido en el Decreto Distrital 392 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. – Delegar como Defensor de la Ciudadanía de la Secretaría Distrital de Hacienda al(la) Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano.

Artículo 2º. – Las funciones del Defensor de la Ciudadanía serán las fijadas en el artículo 2 del Decreto Distrital 392 de 2015.

Artículo 3º. – Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311

Dirección de Impuestos de Bogotá:

Avenida Calle 17 N° 65B-95 -

Código Postal 111611





RESOLUCION No. SDH-000049
24 DE DICIEMBRE DE 2015

“Por la cual se delega como Defensor de la Ciudadanía de la Secretaría Distrital de Hacienda a el (la) Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano”

Artículo 4º. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial la Resolución 394 de 2010.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los


JOSE ALEJANDRO HERRERA LOZANO
Secretario Distrital de Hacienda (E)

Aprobado por	Eida Francy Vargas Bernal
Revisado por:	Clara Lucía Morales Posso /Alexandra Betancourt Valencia
Proyectado por:	Juan Diego Díaz Quiñones

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311

Dirección de Impuestos de Bogotá:

Avenida Calle 17 N° 65B-95 -

Código Postal 111611



BOGOTÁ
HUANA